

RESOLUCIÓN No. # 5952

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

## EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de febrero de 2008 y;

## CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios personales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaria Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 572 "Control a los Factores que Impactan la Calidad del Ambiente Urbano", requiere el apoyo para REALIZAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN A PUNTOS DE AGUA SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEOS Y BRINDAR APOYO TÉCNICO A LOS PROYECTOS DE CONTAMINACIÓN EN SUELO EN EL MARCO DEL PROYECTO 572.

Que la señora DIANA MILENA RINCÓN DÁVILA, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.888.146 de Bogotá, está-en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaria cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No. Concepto 2951 del 27 de julio de 2.010

| Control a los Factores que Impactan la | BOG | 0.6 0 1 1 4 |

GOBIERNO DE LA CIUDAD

dobitanto bi in oto-

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA www.secretariadeambiente.gov.co





**#** 5952

Codigo presupuestal Valor Calidad del Ambiente Urbano. 3-3-1-13-02-20-0572-00 \$ 22.464.000,oo

Que el contrato tendrá un término de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la vulta suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO:- JUSTIFICACIÓN: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señora DIANA MILENA RINCÓN DÁVILA, para REALIZAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN A PUNTOS DE AGUA SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEOS Y BRINDAR APOYO TÉCNICO A LOS PROYECTOS DE CONTAMINACIÓN EN SUELO EN EL MARCO DEL PROYECTO 572, por valor de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$22.464.000) M/cte.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaria Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los

3 0 JUL 2010

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA ( E )



BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA 522 www.secretariadeamblente.gov.co

